



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de GLORIA ELSA VIDARTE CLAROS C.C. 55.062.743 contra LUIS HUMBERTO GUTIERREZ MEJIA C.C. 80.070.017 y JUAN JOSE PASCUAS RODRIGUEZ C.C. 83.222.408
Radicación: 41001-41-89-004-2020-00301-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de JUAN JOSE PASCUAS RODRIGUEZ se designa al profesional del derecho Dr. FERNANDO SALGADO MEDINA, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct